Naciones Unidas S/PV.6141



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6141ª sesión

Viernes 12 de junio de 2009, a las 12.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. İlkin	(Turquía)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Burkina Faso	Sr. Tiendrébéogo
	China	Sr. Zhang Yesui
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Ripert
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Japón	Sr. Takasu
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Uganda	Sr. Rugunda
	Viet Nam	Sr. Le Luong Minh

Orden del día

No proliferación/República Popular Democrática de Corea

Carta de fecha 25 de mayo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (S/2009/271)

09-36809 (S)





Se abre la sesión a las 12.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación/República Popular Democrática de Corea

Carta de fecha 25 de mayo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (S/2009/271)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de la República de Corea en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Park In-kook (República de Corea) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne para dar respuesta a una carta de fecha 25 de mayo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, que figura en el documento S/2009/271.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2009/301, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, el Japón, la República de Corea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros el documento S/2009/274, que contiene una carta de fecha 26 de mayo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Austria, Burkina Faso, China, Costa Rica, Croacia, Francia, Japón, Jamahiriya Árabe Libia, México, Federación de Rusia, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1874 (2009).

A continuación, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración sobre la resolución que acabamos de aprobar.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): A los Estados Unidos les complace que se haya aprobado por unanimidad la resolución 1874 (2009). La resolución es una respuesta firme y unida de la comunidad internacional al ensayo de un dispositivo nuclear efectuado por Corea del Norte.

El mensaje de la resolución es claro. El comportamiento de Corea del Norte es inaceptable para la comunidad internacional, que está decidida a responder. Corea del Norte debe regresar sin condiciones a un proceso de diálogo pacífico. Debe cumplir sus compromisos anteriores relativos a la desnuclearización de la península de Corea. Debe rechazar las provocaciones y la proliferación. No obstante, hasta ahora sus decisiones han llevado a que la comunidad internacional le aplicara sanciones mucho más contundentes.

En la resolución se condena el ensayo nuclear de Corea del Norte en los términos más categóricos. Se refuerzan y aumentan las sanciones impuestas contra Corea del Norte en cinco ámbitos sumamente importantes, al imponer un embargo total sobre las exportaciones de armas de Corea del Norte y ampliar significativamente la prohibición relativa a la importación de armas; crear un marco totalmente nuevo para la cooperación de los Estados en la inspección de las naves y los aviones que se sospeche

que podrían transportar armas de destrucción en masa u otros artículos prohibidos; exhortar a los Estados y a las instituciones financieras internacionales a que impidan la corriente de fondos con los que se podrían sufragar las actividades de Corea del Norte relativas a los misiles, las actividades nucleares o la proliferación; comprometerse a designar, para la aplicación de sanciones selectivas, otros artículos, entidades y personas relacionados con el comportamiento ilícito de Corea del Norte; y, por último, reforzar los mecanismos para vigilar e intensificar la ejecución de este régimen de sanciones reforzado. Se trata de medidas innovadoras, contundentes y sin precedentes.

Corea del Norte ha optado por la provocación. Como dijo el Presidente Obama, las acciones deben entrañar consecuencias. La resolución 1874 (2009) ha demostrado que así es. La resolución nos dotará de nuevos instrumentos para reducir la capacidad de Corea del Norte de continuar con la proliferación y de poner en peligro la estabilidad. Estamos especialmente agradecidos a los colegas del Consejo que se han unido para ayudar a aprobar la resolución. Les damos las gracias por haber trabajado con tanto ahínco en este proceso, por sus esfuerzos y por su buena voluntad.

Por encima de todo, la resolución 1874 (2009) demuestra la determinación de la comunidad internacional y del Consejo de Seguridad, que han sumado sus voces. Los Estados Unidos apoyan decididamente sus disposiciones y están comprometidos a velar por su aplicación.

Sr. Zhang Yesui (China) (*habla en chino*): El Consejo de Seguridad acaba de aprobar la resolución 1874 (2009) relativa al ensayo nuclear efectuado por la República Popular Democrática de Corea. El 25 de mayo, ese país realizó un nuevo ensayo nuclear, sin tener en cuenta las objeciones comunes de la comunidad internacional. El Ministerio de Relaciones Exteriores de China emitió una declaración en la que expresó su firme oposición.

Instamos decididamente a la República Popular Democrática de Corea a cumplir su compromiso con la desnuclearización, poner fin a todas las acciones que puedan exacerbar la situación y volver a las conversaciones entre las seis partes. Como siempre, China está comprometida a salvaguardar el régimen internacional de no proliferación nuclear, promover la desnuclearización de la península de Corea y mantener la paz y la seguridad en ese lugar y en el Asia nororiental.

Al efectuar un nuevo ensayo nuclear, la República Popular Democrática de Corea violó las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, restó eficacia al régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares y atentó contra la paz y la estabilidad de la región. Apoyamos una reacción adecuada y equilibrada del Consejo de Seguridad al ensayo nuclear de la República Popular Democrática de Corea.

Las disposiciones de la resolución 1874 (2009) concuerdan con el Artículo 41 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. La resolución no sólo demuestra la firme oposición de la comunidad internacional al ensayo nuclear de la República Popular Democrática de Corea, sino que también manda un mensaje positivo a ese país. Demuestra que el Consejo de Seguridad está firmemente decidido a resolver la cuestión nuclear de la República Popular Democrática de Corea por medios pacíficos, mediante el diálogo y las negociaciones. En ese contexto, la delegación de China votó a favor de la resolución 1874 (2009).

Cabe recalcar que la soberanía, la integridad territorial y las inquietudes legítimas por la seguridad y los intereses de desarrollo de la República Popular Democrática de Corea deben respetarse. En cuanto regrese al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la República Popular Democrática de Corea, como Estado parte, tendrá derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Las acciones del Consejo de Seguridad no deben ir en menoscabo de la viabilidad económica ni del desarrollo de la República Popular Democrática de Corea, ni tampoco de la prestación de asistencia humanitaria a ese país.

Como se indica en el párrafo pertinente de la resolución 1874 (2009), si la República Popular Democrática de Corea cumple las disposiciones pertinentes de la resolución, el Consejo de Seguridad estudiará la conveniencia de suspender o revocar las medidas impuestas.

Quisiera subrayar que la inspección de la carga es una cuestión compleja y delicada. Los países deben actuar con prudencia y en estricto cumplimiento de la legislación nacional y el derecho internacional, siempre y cuando haya bases razonables y pruebas suficientes. Todas las partes deben abstenerse de todo acto o declaración que pueda exacerbar el conflicto. Bajo

ninguna circunstancia debe recurrirse a la fuerza o a la amenaza de su uso.

El Gobierno de China siempre ha preconizado que la cuestión nuclear de la península de Corea debe solucionarse por medios políticos y diplomáticos. China ha hecho esfuerzos extraordinarios para tal fin. Iniciamos las conversaciones entre las seis partes e impulsamos una declaración conjunta de las seis partes en septiembre de 2005. Gracias a los esfuerzos concertados de todas las partes, se lograron algunos progresos iniciales en esas conversaciones. Actualmente, pese al segundo ensayo nuclear de la República Popular Democrática de Corea —que es un hecho negativo— seguimos considerando que las acciones del Consejo de Seguridad no se limitan a las sanciones y que sólo por medios políticos y diplomáticos pueden resolverse los problemas pertinentes, desnuclearizarse la península de Corea y salvaguardarse la paz y la estabilidad en el Asia nororiental.

En las actuales circunstancias, las partes en cuestión deben mantener la calma, actuar con moderación y abstenerse de todo acto que pueda empeorar la situación. Ese comportamiento beneficiaría a todas las partes. China seguirá actuando de forma responsable y constructiva para estrechar los contactos entre las partes, tratar la cuestión debidamente, trabajar para la pronta reanudación de las conversaciones entre las seis partes y participar activamente en la desnuclearización de la península de Corea y en el mantenimiento de la paz y la estabilidad en la península y en el Asia nororiental.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Al Japón le complace que se haya aprobado una resolución firme y categórica relativa al ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea. La resolución 1874 (2009) supone la condena decidida y la manifestación de la profunda preocupación de la comunidad internacional por ese acto irresponsable.

El ensayo nuclear que llevó a cabo la República Popular Democrática de Corea, junto con su tecnología relativa a los misiles balísticos, constituye una grave amenaza para la seguridad nacional del Japón. También es una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y socava el régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por encima de todo, el ensayo nuclear, que supone el desacato de las resoluciones del Consejo de Seguridad, constituye un grave desafío a la autoridad del Consejo. El ensayo nuclear y el lanzamiento de un misil balístico por la República Popular Democrática de Corea son totalmente inaceptables y exigen una reacción contundente del Consejo.

Por consiguiente, es importante que el Consejo de Seguridad apruebe por unanimidad la importante resolución 1874 (2009), en la que figuran medidas decididas y efectivas. Agradecemos profundamente la comprensión, la flexibilidad y la cooperación que han demostrado los miembros del Consejo al enviar este mensaje contundente y unificado.

En nuestra opinión, los siguientes elementos de la resolución son especialmente importantes. En primer lugar, el Consejo condena en los términos más categóricos el ensayo nuclear efectuado por la República Popular Democrática de Corea el 25 de mayo de 2009. En segundo lugar, el Consejo exige que la República Popular Democrática de Corea no efectúe ensayo nuclear ni lanzamiento alguno utilizando tecnología de misiles balísticos. En tercer lugar, el Consejo exige que la República Popular Democrática de Corea cumpla inmediata y plenamente las obligaciones que le impone la resolución 1718 (2006), que, entre otras cosas, implican la cesación de todas las actividades relativas a los programas nucleares.

En cuarto lugar, el Consejo adopta medidas complementarias para impedir la corriente de armas, material y bienes conexos, así como de recursos financieros que puedan contribuir a los programas de armas de destrucción en masa y los programas de misiles balísticos, mediante el embargo de armas, las inspecciones de la carga y la adopción de medidas financieras. El Consejo también activa el Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), con el apoyo de un grupo de expertos, y encomienda al Comité que designe entidades, bienes y personas en un plazo de 30 días.

En quinto lugar, el Consejo pone de relieve la importancia de que la República Popular Democrática de Corea responda a las inquietudes humanitarias de la comunidad internacional, incluida la cuestión de los secuestros. Quisiera aprovechar esta oportunidad para instar a la República Popular Democrática de Corea a que adopte medidas concretas para resolver el problema de los secuestros.

Abrigamos la ferviente esperanza de que estas medidas adoptadas por el Consejo lleven a la

República Popular Democrática de Corea a cambiar de actitud y a cumplir sus obligaciones con arreglo a las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, quisiera recalcar que estas medidas no tienen por objetivo perjudicar al pueblo inocente de la República Popular Democrática de Corea.

A fin de que estas medidas tengan la repercusión efectiva prevista en el país a fin de que cambie su conducta y renuncie a todos sus programas de armas nucleares y de misiles balísticos, es esencial que todos los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para aplicarlas plenamente y al pie de la letra y cooperen entre sí para lograr su aplicación efectiva.

Paralelamente a estas medidas, procuraremos facilitar una solución pacífica y general mediante el diálogo. Debemos desplegar los mayores esfuerzos diplomáticos posibles para alcanzar la desnuclearización de la península de Corea mediante las conversaciones de las seis partes. El Japón espera sinceramente que la República Popular Democrática de Corea decida garantizar su seguridad renunciando a las armas nucleares y que logre la prosperidad de su población mediante la cooperación con la comunidad internacional.

Exigimos que la República Popular Democrática de Corea, consciente de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, escuche el mensaje contenido en la resolución 1874 (2009), que acabamos de aprobar, y cumpla plenamente sus obligaciones con arreglo a las resoluciones y las declaraciones de la Presidencia pertinentes del Consejo de Seguridad. Instamos enérgicamente a la República Popular Democrática de Corea a que reanude las conversaciones entre las seis partes sin condiciones previas y haga esfuerzos en pro de la plena aplicación de la Declaración Conjunta de las Seis Partes.

Sr. Parham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Acabamos de aprobar una nueva resolución enérgica, que tiene por objeto detener los programas de misiles nucleares y balísticos de Corea del Norte. Su aprobación unánime demuestra que la comunidad internacional está unida para condenar las continuas actividades de proliferación de Corea del Norte y sus intentos de perturbar la seguridad regional.

En la resolución se condena en términos claros el ensayo nuclear que Corea del Norte llevó a cabo el 25 de mayo y se exige que ese país no lleve a cabo nuevos ensayos nucleares ni lanzamientos utilizando tecnología de misiles balísticos. Demuestra que la comunidad internacional no tolerará que Corea del Norte haga caso omiso de sus obligaciones internacionales. En particular, en la resolución se incluyen nuevas medidas que impedirán la proliferación de Corea del Norte a otros países, se hace más estricto el embargo de armas impuesto contra Corea del Norte y se encara la corriente de recursos financieros que ayudan a sufragar los programas de armas de ese país. Pedimos a todos los Estados Miembros que apliquen estas medidas, incluidos los nuevos regímenes de inspección, plenamente y sin demora.

Al igual que cuando el Consejo aprobó su declaración de la Presidencia de 13 abril (S/PRST/2009/7) en respuesta a la violación anterior, en esta resolución se compromete al comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) a que determine los nuevos artículos, entidades y personas que se designarán. Garantizo al Comité la plena y activa cooperación del Reino Unido en este sentido, tanto en el plazo inmediato de 30 días como en la labor continua con los asociados de las Naciones Unidas y la Unión Europea para asegurar la aplicación pronta y efectiva de todas las medidas firmes estipuladas en la resolución.

Instamos a Corea del Norte a que se abstenga de llevar a cabo cualquier otro acto de provocación, es decir, actos que violen las resoluciones del Consejo de Seguridad y las obligaciones de Corea del Norte con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que socaven la seguridad regional y mundial y aíslen aun más a Corea del Norte. Ese país debe volver a la mesa de negociaciones y comenzar a entablar un debate serio con la comunidad internacional. Sólo una vez que Corea del Norte haya reanudado un diálogo serio sobre la desnuclearización la comunidad internacional estará dispuesta a dialogar con ese país en pie de igualdad. Corea del Norte y su pueblo tienen todo que ganar en tal reanudación de las conversaciones.

Sr. Heller (México): La resolución que acabamos de aprobar es un mensaje claro de que las acciones llevadas a cabo por la República Popular Democrática de Corea resultan inaceptables para la comunidad internacional y ponen en riesgo la paz y la seguridad internacionales. La fortaleza de este mensaje es mayor cuanto más plena y cohesiva es la participación de los

miembros del Consejo de Seguridad. Ese debe ser el eje de la actuación del Consejo de Seguridad en todo momento.

Sin embargo, debemos ser claros. El tratamiento de los temas de la seguridad internacional, la no proliferación, el desarme nuclear y el uso pacífico de la energía nuclear no pueden ser el monopolio de un grupo de Estados. Por el contrario, concierne a toda la comunidad internacional. Como lo indica la propia Carta de nuestra Organización, el Consejo de Seguridad actúa en nombre de los Estados Miembros. Por ello, todos los miembros del Consejo de Seguridad, y no sólo unos cuantos, tenemos la responsabilidad de participar activamente en la búsqueda de soluciones en todas aquellas situaciones que ponen en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Consciente del sentido de urgencia y la gravedad de la situación, mi delegación ha decidido acompañar la aprobación de esta resolución. Las acciones de la República Popular Democrática de Corea constituyen una clara violación de las resoluciones 1695 (2006) y 1718 (2006) del Consejo de Seguridad y contradicen el espíritu de la Declaración de la Presidencia aprobada el 13 de abril de 2009 (S/PRST/2009/7). Asimismo, contravienen el derecho internacional y los propósitos del desarme y la no proliferación nucleares, y han exacerbado la tensión poniendo en riesgo la estabilidad regional e internacional.

Desde un inicio, el Gobierno de México condenó de manera enérgica el ensayo nuclear de la República Popular Democrática de Corea, así como los subsecuentes lanzamientos de misiles de corto alcance. México comparte la preocupación de la comunidad internacional de que dicha decisión socava la aspiración de lograr un mundo libre de armas nucleares, en cuyo marco debe proseguirse con vigor el objetivo de lograr la desnuclearización de la península de Corea. Esperamos que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea atienda el llamado al diálogo pacífico que introduce la resolución y retorne inmediatamente a las pláticas de las seis partes.

México reitera que los ensayos nucleares deben cesar para siempre. Estimamos positivo que en la resolución recién aprobada se llame a la República Popular Democrática de Corea a unirse al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN). La prueba que llevó a cabo la República Popular Democrática de Corea ha vuelto a poner en evidencia la urgente necesidad de la entrada en vigor del TPCEN. Por ello, México hubiera deseado que la resolución incluyera un claro e inequívoco compromiso de todos los miembros del Consejo de Seguridad en ese sentido.

Es necesario también recordar que estas acciones de la República Popular Democrática de Corea no ocurren en el vacío; suceden en un contexto de constante amenaza para la comunidad internacional vinculada a la existencia de armas nucleares y los riesgos de su proliferación. La posibilidad de que las armas nucleares proliferen permanecerá en tanto no se alcance su eliminación total. No puede proliferar lo que no existe.

Debemos reconocer que hoy en día se observan señales positivas en materia de desarme nuclear. Algunos Estados poseedores de armas nucleares han dado a conocer recientemente iniciativas que podrían favorecer este objetivo. Esperamos que éstas se concreten en realidad en un futuro próximo. Esperamos asimismo que en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se acuerden medidas concretas para lograr un mundo libre de armas nucleares.

México continuará pugnando por el desarme nuclear y por medidas eficaces y progresivas que aseguren la credibilidad y eficacia del régimen internacional de no proliferación nuclear.

En ese contexto, exhortamos a la República Popular Democrática de Corea a retractarse del anuncio de su retiro del TNP, piedra angular del desarme nuclear, de la no proliferación y de los usos pacíficos de la energía nuclear.

Sr. Le Luong Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*): Como parte en todos los principales tratados multilaterales sobre desarme nuclear, en especial el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Viet Nam es fiel al objetivo de no proliferación de las armas nucleares, por considerarlo no sólo una plataforma eficaz para lograr el objetivo final de la eliminación total de las armas nucleares en el mundo, sino también una herramienta indispensable para garantizar unas condiciones favorables a la promoción del uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

Como parte en el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental, Viet Nam también es un firme defensor de la creación de zonas libres de armas nucleares en todas las partes del mundo y, con ese espíritu, ha apoyado firmemente los esfuerzos realizados en pro de la desnuclearización de la península de Corea, que redunda en la paz, la seguridad y la estabilidad a largo plazo, no sólo en el Asia nororiental, sino también en la región en general.

Viet Nam comparte la preocupación de otros por el ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea el 25 de mayo de 2009 y se suma al consenso del Consejo de Seguridad en torno a las medidas encaminadas a resolver la cuestión nuclear coreana a través de negociaciones pacíficas, en particular a través de las conversaciones entre las seis partes. Por otro lado, durante las deliberaciones del Consejo sobre la cuestión, Viet Nam ha insistido en que, aunque lo que se proponga el Consejo sea evitar la proliferación de armas nucleares y el desarrollo de tecnologías de misiles balísticos de conformidad con la resolución 1718 (2006), conviene evitar que las medidas que adopte afecten negativamente los medios de vida habituales de la población de la República Popular Democrática de Corea, así como las actividades humanitarias y de desarrollo y otras actividades económicas legítimas que lleve a cabo el país o que se lleven a cabo dentro de él.

Habiendo votado a favor de la resolución 1874 (2009), quisiéramos recalcar que en la resolución se reafirma el compromiso del Consejo con una solución pacífica, diplomática y política a la situación. Apoyamos todos los esfuerzos que realizan los Estados Miembros por promover una solución general a través del diálogo, incluidas las conversaciones entre las seis partes, y por abstenerse de toda medida que pudiera agravar las tensiones.

Sr. Dabbashi (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Libia considera que las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, no pueden ser fuente de seguridad. Entrañan una amenaza tanto para los Estados que las poseen como para los demás Estados. Por lo tanto, consideramos que en el mundo no habrá seguridad hasta que logremos eliminar todos los arsenales de armas de destrucción en masa en todos los Estados, y creemos que los Estados que no posean armas nucleares no deben tratar de obtenerlas.

Basándose en esta posición, Libia eliminó sus programas de armas de destrucción en masa bajo supervisión internacional. Como el Consejo sabe, Libia es parte en los esfuerzos tendientes a hacer de África una zona libre de armas nucleares. Además, espera que se cree una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

Consideramos que la comunidad internacional desaprovechó una muy buena oportunidad que hubiera alentado a otros Estados a abandonar las armas de destrucción en masa cuando a Libia no se la recompensó debidamente por haberlo hecho, y cuando no se le proporcionó la asistencia necesaria para obtener tecnología nuclear con fines pacíficos, en particular para la desalinización del agua, el tratamiento de enfermedades y la generación de energía. Asimismo, en su debido momento la comunidad internacional tampoco dio los incentivos necesarios a la República Popular Democrática de Corea, ni aprovechó como hubiera debido la situación de Libia.

Libia insiste en el derecho de todos los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por otro lado, recalca que las instalaciones nucleares de todos los Estados —y digo de todos los Estados sin excepción— deben estar sujetas a la supervisión del Organismo Internacional de Energía Atómica así como a su régimen de salvaguardias. En este sentido, quisiéramos señalar que las medidas adoptadas por la comunidad internacional deben ser mundiales y no selectivas y deben aplicarse también a las actividades nucleares de Israel, que siguen amenazando a la región del Oriente Medio así como al mundo entero, sin que el Consejo de Seguridad haya adoptado una posición clara.

Libia siempre ha estado a la cabeza de aquellos Estados que no son favorables a que se impongan sanciones, porque con ellas no se logra el resultado deseado. Más bien se perjudica directamente a la población, ya que la pobreza y el hambre aumentan y los servicios de salud y educación se deterioran. Libia siempre ha pedido que se utilizaran los buenos oficios y el diálogo para solucionar controversias. Con respecto a la cuestión que nos ocupa, siempre hemos apoyado las conversaciones entre las seis partes y hemos animado a las partes a que las prosiguieran dado que nos parecen la mejor manera de abordar la cuestión nuclear coreana.

Seguimos creyendo que las negociaciones son el criterio razonable que debería seguirse. Esperamos que las medidas que ha adoptado ahora el Consejo de Seguridad no lleven a un empeoramiento de la situación en la región. También esperamos que se reanude el diálogo y que se cancelen las sanciones de todo tipo hasta que las partes interesadas lleguen a un acuerdo. Con todo, creemos que esta resolución se ha elaborado de tal manera que se intenta evitar que las consecuencias de las sanciones perjudiquen directamente al pueblo coreano. Por ello, nos sumamos al consenso general que prevalece en el Consejo.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Desde un principio, Uganda ha subrayado la importancia de que el Consejo de Seguridad se pronunciara al unísono sobre la situación en la península de Corea tras el lanzamiento de un cohete por parte de la República Popular Democrática de Corea en marzo. Por consiguiente, nos satisface la unanimidad del Consejo al respecto.

Uganda votó a favor de la resolución 1874 (2009) no sólo porque es importante lograr la no proliferación en la Península de Corea, sino también porque está convencida de que debemos trabajar juntos para lograr la total eliminación de todas las armas nucleares a fin de crear un mundo más seguro.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia celebra la aprobación unánime de la resolución 1874 (2009), en la que se condena el ensayo nuclear llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea y, en ese sentido, se presentan nuevas medidas restrictivas respecto de Corea del Norte.

La resolución aprobada es, por una parte, una respuesta adecuada a la violación de la República Popular Democrática de Corea de las decisiones del Consejo de Seguridad y, por la otra, una medida equilibrada que demuestra un enfoque responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad en la región y reafirma el compromiso resuelto del Consejo de Seguridad de que se logre una solución política y diplomática para la cuestión nuclear relativa a la Península de Corea.

Rusia considera que los reiterados ensayos nucleares que lleva a cabo la República Popular Democrática de Corea son un duro golpe a los esfuerzos internacionales por fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como una medida que socava las normas internacionales estipuladas en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sobre la prohibición de esos ensayos y pone en peligro la seguridad y la estabilidad en la región. Las circunstancias exigieron la aprobación de una resolución del Consejo de Seguridad que fuera firme pero, al mismo tiempo, cautelosa, en la cual, al abordar los riesgos de la proliferación, se lleve a Pyongyang a reanudar las conversaciones entre las seis partes.

En la resolución 1874 (2009) se cumplen esos objetivos. Las nuevas medidas restrictivas impuestas a la República Popular Democrática de Corea que se estipulan en la resolución son bastante sustantivas. Al mismo tiempo, son selectivas, y se relacionan estrechamente con la necesidad de poner fin a los programas de armas nucleares y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea y no afectan la imperiosa necesidad de la población de recibir asistencia humanitaria y económica.

Es sumamente importante que en la resolución se estipule claramente —y la Federación de Rusia insiste firmemente en ello— que se apliquen todas las medidas de sanción exclusivamente en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que no se estipula el uso de la fuerza militar. El régimen de inspección de los buques en alta mar, dispuesto en la resolución, se aplicará únicamente para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones. Cuenta con un marco plenamente definido y se limita de manera clara a la situación creada por el ensayo nuclear llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea. No tiene precedentes y no puede interpretarse de manera más amplia.

La delegación de Rusia contribuyó activamente a garantizar que en la resolución figuraran disposiciones detalladas para apoyar la solución política y diplomática de la cuestión nuclear relativa a la Península de Corea y la reanudación de las conversaciones entre las seis partes. Es importante que en el texto se haga un llamamiento a Pyongyang para que regrese de inmediato y sin condiciones previas al diálogo. Confiamos en que la disposición de la resolución sobre la posible suspensión y, posteriormente, levantamiento de las sanciones sea un serio incentivo para que Corea del Norte aplique las decisiones del Consejo de Seguridad.

Deseamos hacer hincapié en que los intentos de la República Popular Democrática de Corea de crear un potencial de misiles nucleares no sólo no fortalecen su seguridad sino que, por el contrario, aumentan la tensión en el Asia nororiental y, por tanto, amenazan la seguridad tanto de la propia República Popular Democrática de Corea como de toda la región.

Es importante que, como alternativa a esa situación sumamente negativa, sigamos trabajando de consuno con los asociados en las conversaciones entre las seis partes y con otras partes interesadas para crear un mecanismo que garantice la paz y la seguridad en el Asia nororiental por medios políticos y diplomáticos.

Sr. Ripert (Francia) (*habla en francés*): Francia celebra la aprobación por unanimidad de la resolución 1874 (2009). La comunidad internacional ha enviado a Corea del Norte un mensaje firme por conducto del Consejo.

Desde hace años, Corea del Norte ha escogido una vía peligrosa. Ha desarrollado un programa nuclear clandestino, cuyos objetivos exclusivamente militares son evidentes. Ha desarrollado un programa de misiles balísticos que aumenta su amenaza nuclear. Ha propagado una tecnología sumamente estratégica en todo el mundo, amenazando de ese modo aún más la seguridad de todos. Con ello, ha violado reiteradamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, del que ha declarado retirarse. Ha utilizado sus peligrosos programas para exigir beneficios a cambio de su compromiso de desmantelarlos, compromiso que no ha cumplido.

En los últimos dos meses, Corea del Norte ha aumentado considerablemente las tensiones en el Asia nororiental, en primer lugar, realizando ensayos de misiles balísticos, y, posteriormente, un ensayo nuclear y el lanzamiento de misiles de corto y mediano alcance. La reacción de hoy del Consejo de Seguridad se corresponde con esa provocación y con el riesgo de que estimule a otros a hacer lo mismo. El Consejo condena esa actividad en los términos más enérgicos posibles y exige su cesación inmediata.

El Consejo impone sanciones muy fuertes que limitarán la capacidad de Corea del Norte de impulsar sus programas prohibidos, en particular interrumpiendo los recursos financieros que dimanan de otra actividad desestabilizadora, a saber, la proliferación de armas en el mundo, bloqueando las redes financieras que respaldan esos programas, ampliando el embargo a los productos que los sustentan, aprobando sanciones contra las personas y las entidades involucradas y, por último, exigiendo que los Estados inspeccionen, confisquen y destruyan las cargas prohibidas.

Sin embargo, cabe subrayar que esa respuesta es selectiva, lo que garantizó el apoyo del Consejo. La resolución excluye del régimen de sanciones los programas de asistencia humanitaria y de desarrollo económico para la población, cuyas circunstancias nos siguen preocupando mucho.

Los aspectos fundamentales siguen pendientes de examen. En los próximos meses debemos llegar a un acuerdo en el Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) sobre la lista de las nuevas personas y entidades en Corea del Norte que, debido a su participación en las actividades estratégicas, deben ser objeto de sanciones individuales. Debemos garantizar que todas apliquen estrictamente todas las disposiciones de la resolución 1874 (2009).

En ese sentido, Francia celebra que el Consejo haya dotado al Comité encargado de vigilar la aplicación de la resolución de un grupo de expertos, que será de valiosa ayuda para la Presidencia de Turquía del Comité. En particular, nos permitirá aumentar considerablemente las actividades de seguimiento y la asistencia a los Estados que la necesiten.

Debemos también sacar experiencias de esta crisis para el futuro. Pienso en particular en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN) establecido en la Organización del TPCEN. La utilidad del sistema de detección es evidente. Debemos también trabajar en pro de la pronta entrada en vigor del Tratado. Francia y Marruecos presidirán aquí, en Nueva York, el próximo septiembre, la conferencia ministerial sobre el artículo 14 del Tratado. Pienso también en la próxima Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En mayo de 2010 no podremos dejar de hablar sobre la gravedad de la amenaza presentada por la crisis de proliferación a todo el régimen de no proliferación. Será necesario que la tengamos también presente cuando examinemos el fortalecimiento de las garantías y la respuesta a los Estados que deseen abandonar el Tratado.

Por último, debemos exigir enérgicamente a Corea del Norte que reanude las negociaciones en el marco de las conversaciones entre las seis partes.

Corea del Norte debe optar estratégicamente por renunciar a su programa nuclear de una vez por todas y por restablecer la normalización de sus relaciones con sus vecinos. Su pueblo será el primero en beneficiarse de ello, y ése será el primer paso hacia la desnuclearización completa de la península de Corea, lo que tanto espera Francia, al igual que la Unión Europea.

Sr. Tiendrébéogo (Burkina Faso) (*habla en francés*): Burkina Faso, que es parte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que aboga activamente por la entrada en vigor oportuna del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, votó a favor de la resolución 1874 (2009), que acabamos de aprobar, porque cree firmemente en la necesidad de que exista un mundo libre de armas nucleares.

Si bien según nuestra posición de principio todos los Estados tienen derecho a desarrollar energía nuclear con fines civiles, también propugnamos que todos los Estados deben abstenerse de realizar actividades en esta esfera que pudieran poner en peligro la paz y la seguridad internacionales y debilitar los marcos jurídicos e institucionales pertinentes. Por ello, junto con toda la comunidad internacional, incluidos los países de la región, mi delegación ha condenado el ensayo nuclear llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea el 25 de mayo pasado —contraviniendo las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente la resolución 1718 (2006)— lo cual podría exacerbar las tensiones en la península de Corea y en la región en general.

Esperamos que la medida en que en la resolución 1874 (2009) se tomen en cuenta los parámetros esenciales de ésta cuestión, permita contribuir de manera eficaz a los esfuerzos por hallar una solución duradera para la cuestión nuclear de Corea del Norte. Esperamos que, debido a que las medidas que se han adoptado tienen objetivos definidos, como se establece en la propia resolución, éstas permitan de manera efectiva evitar consecuencias humanitarias negativas en la población de Corea del Norte. Esa es otra de las razones por las que apoyamos la resolución.

Burkina Faso insta a Corea del Norte a reanudar la cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica y a retornar a las negociaciones, en especial a las negociaciones con las seis partes, que, a pesar de todas las dificultades, siguen siendo el marco más adecuado para salir de la crisis.

Invitamos a ese país y a todas las partes a que hagan todo lo posible por fomentar el diálogo, que es la única forma de evitar que empeore la situación en la región. El Consejo de Seguridad, los países de la región y la comunidad internacional en su conjunto tienen una responsabilidad particular al respecto. En ese marco, esperamos que acompañen a las partes en el camino que conduce a un arreglo pacífico, amplio y duradero de la cuestión.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Austria ha condenado en los términos más enérgicos el ensayo nuclear llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea el 25 de mayo de 2009, considerándolo una violación directa de la resolución 1718 (2006). La aprobación unánime de la presente resolución es clara y totalmente adecuada, y constituye la respuesta inequívoca del Consejo y la comunidad internacional al ensayo nuclear llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea y a la amenaza que plantea a la paz y la seguridad internacionales.

Como presidentes del proceso del artículo XIV del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Costa Rica y Austria celebran de manera especial el llamamiento hecho a la República Popular Democrática de Corea a que se sume al Tratado lo antes posible, llamamiento contenido en el párrafo 29 de la parte dispositiva de la resolución. Costa Rica y Austria consideran que los acontecimientos recientes ponen de relieve la necesidad y la urgencia de una pronta entrada en vigor del Tratado. Ambos países también desean subrayar la muy valiosa contribución hecha por la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares al proporcionar datos confiables sobre el ensayo nuclear llevado a cabo por la República Popular Democrática el 25 de mayo de 2009.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia también ha condenado los ensayos de misiles nucleares llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea. Los consideramos una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y, por lo tanto, apoyamos la respuesta unánime del Consejo de Seguridad.

Hacemos un llamamiento a la República Popular Democrática de Corea a que regrese al marco de las conversaciones entre las seis partes y a que renuncie a

su postura de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Esperamos con interés que acceda al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

La República Popular Democrática de Corea debe tomar en serio este mensaje del Consejo de Seguridad, que es vinculante en todos sus aspectos. También entendemos que las medidas adoptadas no están dirigidas a la población general de la República Popular Democrática de Corea, pero deben considerarse una herramienta para alentar a sus dirigentes a tomar la senda de las negociaciones, y no del enfrentamiento.

Sr. Urbina (Costa Rica): Costa Rica considera de la mayor importancia que el Consejo de Seguridad haya encontrado la unanimidad necesaria para responder a un desafío mayor a la paz y la seguridad internacionales. Hemos ratificado esa percepción con el respaldo inequívoco a la resolución aprobada. Nos parece que en el texto que hemos votado se hace un uso mesurado de los instrumentos de que dispone la comunidad internacional para responder a este importante desafío.

Confiamos en que la acción que hoy ha adoptado el Consejo de Seguridad reactive el fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación y dé un impulso importante a los alentadores anuncios de nuevos pasos en materia de desarme mundial. Creemos que la resolución es también una oportunidad para que la República Popular Democrática de Corea regrese a los mecanismos de diálogo internacionales, y la instamos a hacerlo a la mayor brevedad.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de mi país.

Turquía está profundamente preocupada por los ensayos nucleares llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea el 25 de mayo. Creemos que el ensayo nuclear fue una clara violación de las resoluciones 1695 (2006) y 1718 (2006) del Consejo de Seguridad. Anteriormente, Turquía también expresó su preocupación por el lanzamiento llevado a cabo por la República Popular Democrática el 5 de abril. Creemos que esas medidas socavan la estabilidad y la confianza mutua en la región y más allá.

Las autoridades turcas condenaron el ensayo nuclear en términos enérgicos y apoyaron al Consejo de Seguridad para que enviara una respuesta firme y unificada a la República Popular Democrática de Corea por este acto de provocación. Creemos que la resolución que se ha aprobado hoy contiene los elementos necesarios para una respuesta de ese tipo. Esperamos fervientemente que la República Popular Democrática y la comunidad internacional cumplan y respeten las disposiciones de la resolución.

Al mismo tiempo, Turquía también reconoce la importancia de alentar a la República Popular Democrática de Corea a que regrese a las conversaciones entre las seis partes. Turquía sigue apoyando plenamente esas conversaciones y las considera el mejor vehículo para lograr la desnuclearización de la península de Corea. Creemos que las conversaciones deben tener por objetivo lograr un proceso concreto e irreversible que conduzca hacia el logro de una paz, seguridad y estabilidad duraderas en la región. En ese sentido, es indispensable la renovada determinación de todas las partes en las conversaciones.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el Representante Permanente de la República de Corea.

Sr. Park In-kook (República de Corea) (*habla en inglés*): El 25 de mayo de este año la República Popular Democrática de Corea llevó a cabo un ensayo nuclear, violando las resoluciones y declaraciones pertinentes del Consejo de Seguridad y desafiando varias advertencias de la comunidad internacional. La acción que llevó a cabo la República Popular Democrática representa una seria amenaza para la paz y la estabilidad de la península de Corea y más allá. Además, la declaración manifiesta de la República Popular Democrática de su intención de proseguir con el desarrollo de su programa de armas nucleares constituye un grave desafío para el régimen internacional de no proliferación nuclear.

Al llevar a cabo su segundo ensayo nuclear, la República Popular Democrática de Corea ha demostrado claramente que desprecia por completo sus compromisos contraídos en virtud de la Declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005 y otros acuerdos posteriores logrados en las conversaciones entre las seis partes. Constituye también una violación flagrante de las resoluciones 1695 (2006) y 1718 (2006), así como de la declaración de la Presidencia (S/PRST/2009/7) de 13 de abril de 2009. Esas

violaciones cometidas por la República Popular Democrática de Corea deben recibir una respuesta firme e inequívoca de parte de la sociedad internacional.

En ese sentido, mi Gobierno celebra y apoya plenamente la resolución que acaba de aprobar unánimemente en Consejo de Seguridad y agradece los esfuerzos realizados por los miembros del Consejo para abordar este serio desafío común. Esta resolución es una expresión de la firme voluntad de la comunidad internacional de responder de manera colectiva a los actos de provocación cometidos por la República Popular Democrática de Corea.

Instamos a la República Popular Democrática de Corea a cumplir plenamente esta resolución y a prestar mucha atención a la comunidad internacional, que a una sola voz dice que actos como esos nunca se van a tolerar. La República Popular Democrática de Corea debe abstenerse de cometer actos que agraven aún más la situación en la Península de Corea.

Mi Gobierno también insta firmemente a la República Popular Democrática de Corea a que regrese a las conversaciones entre las seis partes a fin de lograr una resolución pacífica de la cuestión nuclear y abandone todos sus programas de armas y misiles nucleares de una vez por todas.

También esperamos que todos los Estados Miembros hagan esfuerzos concertados para poner en vigor las medidas que se esbozan en la presente resolución. Mi Gobierno seguirá trabajando de cerca con la comunidad internacional para lograr esos objetivos.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.